

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 1º de octubre de 1996.

VISTO las Resoluciones nros. 20 y 29/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionadas con la situación del alumno Rubén Horacio BARRIOS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó las materias Física III y Operaciones Unitarias I con anterioridad a sus correspondientes correlativas inmediatas Programación y Físico Química.

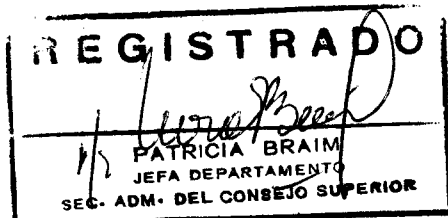
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de setiembre de 1996, aconsejó refrendar las Resolución nros. 20 y 29/96 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

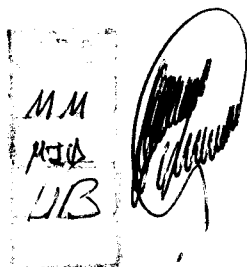


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 20 y 29/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y convalidar la aprobación de las asignaturas Física III y Operaciones Unitarias I rendidas con fechas 13 de agosto de 1992 y 20 de diciembre de 1993, respectivamente, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Programación y Físico Química, al alumno Rubén Horacio BARRIOS, legajo nro. 03-4917-5, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 557/96



Lic. HÉCTOR CARLOS BROTO

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO